MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY
Intendencia Municipal
Telefax: (0549) 450 535 – e-mail: gralgaray@hotmail.com

RESOLUCION Nº 28 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO PETREO (EMPEDRADO) EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.-----

Gral. Eugenio A. Garay, 09 de Octubre de 2020.-

VISTA : La nota por la Gobernación de Guaira, solicitando la autorización para la **PAVIMENTACION TIPO PETREO (EMPEDRADO)**, a ser ejecutada en el Distrito de Gral. Eugenio A. Garay.----------

CONSIDERANDO : QUE, son funciones municipales conforme al Art. 12 de la Ley 3966/10 "Organica Municipal", *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*----------

QUE, conforme al Art. 235 de la Ley 3966/10 *establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones que le confiere la LEY, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY----------

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO PETREO (EMPEDRADO), del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay, DEPARTAMENTO de Guairá.

ART.2°. COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY · Secretaría ·

Jorge Abel Martínez
Secretario General
Munic. de Gral. Eugenio A. Garay

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY · INTENDENCIA ·

Intendente Municipal
Julio C. Pereira B